

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la cuarta sesión del Comité I

27 de septiembre de 2016: 09h20 – 12h15

Presidente: K. Gaynor (Irlanda)

Secretaría: T. De Meulenaer
D. Kachelriess
M. Sosa Schmidt

Relatores: F. Davis
M. Groves
C. Rutherford
J. McAlpine

Cuestiones específicas sobre las especies

65. Conservación y comercio de sándalo de África Oriental (*Osyris lanceolata*)

Kenya presenta el documento Cop17 Doc. 65 sobre la aplicación de las Decisiones 16.153 y 16.154, en el que se recomienda que se prorroguen estas decisiones hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18). También indica que la referencia a los apartados 6 i) a iii) del documento debía incorporarse en las decisiones revisadas.

La Unión Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Uganda y Estados Unidos, expresan su acuerdo con las recomendaciones que figuran en el documento y con la incorporación del texto de los apartados 6 i) a iii) del documento en los proyectos de decisión. Alientan a los Estados del área de distribución a que continúen recopilando y compartiendo información sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para el comercio de esta especie, y a que coordinen su labor con el Grupo de trabajo del Comité de Flora sobre las especies arbóreas africanas.

En respuesta a una petición de la Presidencia, Kenya acuerda trabajar con la Secretaría para revisar las decisiones e incorporar el texto de los apartados 6 i) a iii) del documento CoP17 Doc. 65 y presentar el texto revisado para que sea examinado en una sesión posterior.

67. Explotación y comercio del ciruelo africano (*Prunus africana*)

La Presidencia en funciones del Comité de Flora presenta el documento CoP17 Doc. 67, que incluye tres proyectos de decisión (17.xx1, 17.xx2 y 17.xx3) relativos a la organización de un taller internacional sobre *Prunus africana*, junto con propuestas de enmienda a los proyectos de decisión 17.xx1 y 17.xx3 sugeridas por la Secretaría.

Camerún, Chile, Estados Unidos de América, República Democrática del Congo, Suiza, Uganda, la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan los proyectos de decisión y las enmiendas a estos propuestas por la Secretaría. La Unión Europea y sus Estados miembros sugieren que el taller se realice lo más pronto posible después de la 23ª reunión del Comité de Flora, señalando que podría complementar el proceso de Examen del comercio significativo.

El Comité acepta los proyectos de decisión contenidos en el documento CoP17 Doc. 67, incluidas las enmiendas propuestas por la Secretaría.

76. Especies arbóreas neotropicales

La Presidencia en funciones del Comité de Flora presenta el documento CoP17 Doc. 76, relativo a la aplicación de la Decisión 16.159 sobre el establecimiento de un grupo de trabajo sobre especies de árboles neotropicales bajo los auspicios del Comité de Flora. El documento contiene una propuesta de enmienda a esta decisión, que la prorroga hasta la CoP18.

Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, Panamá y Estados Unidos reconocen la importancia y los logros del grupo de trabajo y apoyan la prórroga de la Decisión 16.159.

En respuesta a la solicitud de unirse al grupo formulada por *Forest Based Solutions*, la Presidencia indica que el Comité de Flora decidiría acerca de la composición del grupo en su 23ª reunión.

El Comité acepta la enmienda a la Decisión 16.159 que figura en el documento CoP17 Doc. 76.

77. Comercio internacional de especies arbóreas africanas

Kenya, en calidad de Presidencia del Grupo de trabajo del Comité de Flora sobre las especies arbóreas africanas, presenta el documento Cop17 Doc. 77, que describe los antecedentes y la labor de este grupo de trabajo. En el Anexo del documento figuran dos proyectos de decisión, 17.AA y 17.BB; la Secretaría ha propuesto enmiendas a la decisión 17.AA que figura en el documento.

La Presidencia en funciones del Comité de Flora indica que el grupo de trabajo continuaría trabajando por medios electrónicos, pero llama a la atención las consecuencias presupuestarias de la traducción. Por lo tanto, sugiere que no se recomiende la adopción del proyecto de decisión 17.BB. Propone, en cambio, una enmienda al Anexo 2 del documento CoP17 Doc.77, para incluir un presupuesto estimado para un taller y la traducción. La Secretaría propone un presupuesto estimado de 10.000 dólares de EE.UU. por año para la traducción (30.000 para el período entre reuniones hasta la CoP18), recomendando que el grupo trabaje en un solo idioma o en grupos de idiomas manejables. La Secretaría indica que la realización de un taller regional requeriría un presupuesto de 80.000 dólares de EE.UU. La Unión Europea y sus Estados miembros proponen que el grupo use el foro en línea de la CITES.

Camerún, Estados Unidos de América, la República Democrática del Congo y Uganda expresan su apoyo al proyecto de decisión 17.AA con las enmiendas propuestas por la Secretaría. Senegal alienta al grupo de trabajo a que colabore con grupos regionales, tales como la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC). Brasil subraya la eficacia de la cooperación regional, como lo demuestra el Grupo de trabajo sobre especies arbóreas neotropicales. Angola solicita unirse al grupo de trabajo.

El Comité acepta el proyecto de decisión 17.AA con las enmiendas introducidas por la Secretaría y las enmiendas al Anexo 2 del documento CoP17 Doc. 77 de conformidad con lo propuesto por la Presidencia en funciones del Comité de Flora y la Secretaría.

63. Directrices para determinar los posibles efectos del comercio de licaones (*Lycaon pictus*) en la conservación de la especie

Burkina Faso presenta el documento Cop17 Doc. 63, que describe el frágil estado de las poblaciones de licaones en el medio silvestre. El Anexo del documento contiene cinco proyectos de decisión encaminados a examinar el estado del comercio de licaones y sus posibles impactos sobre la conservación de la especie.

Guyana, Sudáfrica y Suiza expresan preocupación por que se dirijan a los órganos de la CITES decisiones relativas a especies no incluidas en la Convención. La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que la especie no es una prioridad para la CITES pero manifiestan que no obstaculizarán el consenso.

Camerún, Etiopía, Níger y Senegal apoyan el documento. Estados Unidos apoya los proyectos de decisión y alienta a los Estados del área de distribución a examinar sus medidas nacionales. También sugiere que los Estados del área de distribución podrían plantearse incluir la especie en el Apéndice III; esto recibe el apoyo de Guyana, Sudáfrica y Suiza. Japón propone reemplazar "insta" por "alienta" en el proyecto de decisión 17.EE.

La Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) señala que pese a la inclusión de la especie en el Apéndice II de la CMS en 2009, muchas Partes aún no han tomado medidas para atajar sus problemas de conservación.

La Secretaría observa que la redacción del proyecto de decisión 17.AA, que establece que el Comité de Fauna deberá “encargar un estudio”, debería ser revisada antes de que este se pueda llevar a cabo.

La Presidencia establece un pequeño grupo de redacción presidido por Burkina Faso e integrado por Camerún, Japón, Sudáfrica, la Unión Europea y la CMS para preparar una versión revisada de las decisiones propuestas y presentar un informe al Comité en una sesión posterior.

70. Antílope saiga (*Saiga* spp.)

La Presidencia del Comité Permanente presenta el documento CoP17 Doc. 70, que contiene ocho proyectos de decisión propuestos por el Comité Permanente para su adopción, y en el que se recomienda la supresión de las Decisiones 14.91 (Rev. CoP16), 14.93 (Rev. CoP16) y 16.95-16.101. El documento también contiene dos proyectos de decisión adicionales propuestos por la Secretaría a fin de identificar cualquier posible problema que las Partes puedan tener para aplicar la Sección XII de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16) sobre *Permisos y certificados*. La Secretaría también ha propuesto modificaciones en los proyectos de decisión 17.CC, 17.EE y 17.GG.

Estados Unidos, la Federación de Rusia y la CMS apoyan las recomendaciones, con las modificaciones propuestas y los proyectos de decisión adicionales de la Secretaría. Estados Unidos, la CMS y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS) observan que la caza ilegal sigue constituyendo una amenaza considerable para la especie. La WCS apoya las recomendaciones, con excepción de la mención de “y *ex situ*” en el proyecto de decisión 17.DD, destacando que se debería conceder la prioridad a las medidas de conservación *in situ*. China pone de relieve el papel de la CMS en la protección del antílope saiga y considera que es más importante potenciar los esfuerzos de cooperación entre las Secretarías de la CITES y la CMS que incrementar la carga de presentación de informes de las Partes.

Expresando su apoyo a los proyectos de decisión 17.II y 17.JJ, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) señala la importancia de esta cuestión y ofrece sus conocimientos para facilitar la circulación de muestras biológicas de esta y otras especies incluidas en la CITES, por ejemplo mediante su red de laboratorios acreditados.

El Comité acepta los ocho proyectos de decisión que figuran en el documento CoP17 Doc. 70, con las modificaciones propuestas por la Secretaría, los dos proyectos de decisión adicionales propuestos por la Secretaría y la supresión de las Decisiones 14.91 (Rev. CoP16), 14.93 (Rev. CoP16) y 16.95-16.101.

71. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (*Serpentes* spp.)

Suiza, en calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre gestión del comercio y de la conservación de serpientes del Comité Permanente, presenta el documento CoP17 Doc. 71 sobre la aplicación de las Decisiones 16.102 a 16.108. El Anexo 1 contiene un proyecto de resolución sobre conservación, uso sostenible y comercio de serpientes; el Anexo 2 contiene varios proyectos de decisión destinados a reemplazar las Decisiones 16.102 a 16.108, que se podrán suprimir a partir de entonces. El documento contiene modificaciones propuestas por la Secretaría en el proyecto de resolución y los proyectos de decisión.

Brasil, China, Costa Rica, Indonesia, la República Islámica del Irán y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) apoyan los proyectos de resolución y decisión, con las modificaciones propuestas por la Secretaría. Japón los apoya en términos generales, aunque considera que no se debería obligar a las Partes a marcar las pieles de serpientes. Malasia afirma que cooperará en el trabajo de investigación o de campo. Estados Unidos, con el apoyo de la Unión Europea, apoya la adopción de los proyectos de resolución y decisión. Expresa su acuerdo con las modificaciones propuestas por la Secretaría, con excepción del cambio propuesto en el proyecto de decisión 17.CC, que consideran innecesario. La Unión Europea señala además que la referencia a la trazabilidad en el proyecto de resolución está relacionada con el documento CoP17 Doc. 45 sobre trazabilidad y recomienda que, si se establece un grupo de trabajo del Comité Permanente sobre trazabilidad, este examine el proyecto de resolución y sus disposiciones sobre trazabilidad y proponga las mejoras necesarias. Viet Nam apoya el proyecto de resolución pero señala la necesidad de apoyo de la comunidad internacional para elaborar

sistemas de trazabilidad. Estados Unidos reconoce la necesidad de financiación para la celebración de talleres interdisciplinarios y afirma que estudiará las opciones para facilitar apoyo en esta esfera.

Brasil, Costa Rica, Estados Unidos de América, la República Islámica del Irán y Viet Nam expresan preocupación por el comercio ilegal de serpientes. Brasil alienta a que haya un mayor apoyo de los países consumidores, por ejemplo, brindando ayuda con la repatriación, mientras que la República Islámica del Irán observa que la demanda de veneno, que es importante, no se menciona en el documento.

La Presidencia establece un grupo de redacción presidido por Suiza e integrado también por China, Costa Rica, Estados Unidos de América, Japón, Malasia, la República Islámica del Irán, la Unión Europea, Viet Nam y la UICN para revisar el texto de los proyectos de resolución y decisión, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría y las intervenciones realizadas en la sala, y solicita al grupo de redacción que presente un informe en una sesión posterior.

75. Carne de animales silvestres

75.1 Examen de la Resolución Conf. 13.11 sobre *Carne de animales silvestres*

La Presidencia del Comité Permanente presenta el documento CoP17 Doc. 75.1 sobre la aplicación de la Decisión 16.149, en cuyo Anexo se incluyen las revisiones propuestas a la Resolución Conf. 13.11, sobre *Carne de animales silvestres*. En el cuerpo del documento se incluye un proyecto de decisión dirigida a la Secretaría, así como una enmienda menor del mismo propuesta por la Secretaría. Se recomienda la supresión de la Decisión 16.149.

La República Democrática del Congo, Senegal y Suiza apoyan el documento, señalando los problemas para la salud humana y el posible papel del comercio ilegal y no regulado de carne de animales silvestres en la propagación de enfermedades, entre ellas el virus del Ébola. La República Democrática del Congo propone que la Secretaría, en colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ayude a los países africanos a desarrollar un comercio de carne de animales silvestres en toda África que sea sostenible, legal, trazable y saludable.

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) acoge con agrado el documento y las recomendaciones incluidas en el mismo.

Se aceptan las revisiones de la Resolución Conf. 13.11 que figuran en el Anexo 1 del documento CoP17 Doc. 75.1, así como el proyecto de decisión incluido en el documento, en la versión enmendada por la Secretaría, así como la supresión de la Decisión 16.149.

75.2 Informe del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 75.2 e informa de la falta de aplicación de las Decisiones 14.73 y 14.74 (Rev. CoP16) relativas al Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central. La Secretaría señala que, tal y como está presentada en el documento, la revisión propuesta de la Resolución Conf. 13.11, sobre *Carne de animales silvestres*, aporta un marco nuevo amplio para que las Partes puedan abordar las cuestiones relacionadas con el comercio de carne de animales silvestres obtenida de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Por consiguiente, propone que se supriman las Decisiones 14.73 y 14.74 (Rev. CoP16) y que no se adopten más decisiones dirigidas al Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central.

Camerún y la República Democrática del Congo señalan que la carne de animales silvestres sigue siendo un tema de interés en la cuenca del Congo e instan a que continúe el Grupo de trabajo. Benin y Senegal señalan que la carne de animales silvestres es una cuestión que afecta a toda África y pide a la Secretaría que “resucite” al Grupo de trabajo y extienda su ámbito a otras regiones africanas.

La Secretaría recuerda a las Partes que el Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central fue creado por la región y no por la CITES, por tanto, la Secretaría no dispone de información sobre las actividades o el mandato del grupo. Cuando ha intentado ponerse en contacto con el grupo, no ha recibido respuesta alguna. Propone que se vuelvan a redactar las Decisiones 14.73 y 14.74 (Rev. CoP16) para que su cumplimiento resulte más fácil.

La Presidencia propone que la Secretaría examine las Decisiones 14.73 y 14.74 (Rev. CoP16) y considere las posibles revisiones de las mismas. Se toma nota del documento CoP17 Doc. 75.2.

61. Grandes simios (Hominidae spp.)

La Presidencia del Comité Permanente presenta el documento CoP17 Doc. 61 sobre la aplicación de Decisión 16.67 y Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16), sobre *Conservación y comercio de los grandes simios*. En este documento, la Secretaría propone dos proyectos de decisión y recomienda la supresión de la Decisión 16.67.

Uganda apoya los proyectos de decisión que figuran en el documento.

La Secretaría señala que, lamentablemente, el primer Informe mundial sobre los delitos contra la vida silvestre (*World Wildlife Crime Report*), que fue preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), con el apoyo del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC), e incluye información sobre el comercio ilegal de los grandes simios, solo llegó a estar disponible después de la presentación del documento CoP17 Doc. 61. El informe señala un comercio ilegal limitado de grandes simios, registrándose 208 ejemplares vivos procedentes de decomisos nacionales e internacionales en el período 1999-2015. No obstante, la existencia de informes no confirmados sobre la existencia del comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES ha motivado a la Secretaría a ponerse en contacto con las Autoridades Administrativas de las Partes correspondientes y con INTERPOL. La Secretaría señala que también ha propuesto que el proyecto de decisión 17.C que figura en el documento CoP17 Doc.49 [Comercio ilegal de guepardos (*Acinonyx jubatus*)], sobre el comercio ilegal de guepardos a través de plataformas en Internet, sea ampliado para abarcar a todas las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

El PNUMA [como coanfitrión del Proyecto para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP)], *Global Eye* y *Oi Pejeta Conservancy* no están de acuerdo en que solo hay un comercio ilegal limitado de grandes simios y opinan que los niveles de comercio ilegal indicados en los informes son muy inferiores a la realidad.

La Presidencia del Comité Permanente está de acuerdo en que hay datos insuficientes sobre el comercio ilegal. No obstante, el Informe mundial sobre los delitos contra la vida silvestre debe servir como base para fundamentar las decisiones sobre políticas para combatir el comercio ilegal,

Se aceptan los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría en el documento CoP17 Doc. 61 y, asimismo, la supresión de la Decisión 16.67.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.